MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 174/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION MUNICIPAL AL OFERENTE RM METALÚRGICA, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS GENERALES DE RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC 4665793-2 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2020 PARA LA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL ÁREA DE JUEGOS EN LA PLAZA EMILIANO R. FERNÁNDEZ" CON ID 374719 POR VALOR DE GS. 7.917.000 (GUARANÍES SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 03 de noviembre de 2020

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 20/2020 de fecha 28 de octubre de 2020.------

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Contratación Directa N° 12/2020 para la "Mantenimiento y reparación en el área de juegos en la plaza Emiliano R. Fernández" con ID 374719 se ha presentado la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	RM Metalúrgica, Construcciones, Servicios Generales de Rufo Gabriel Marín Passerini	Gs. 7.917.000

Que el oferente RM Metalúrgica, Construcciones, Servicios Generales de Rufo Gabriel Marín Passerini cumple con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en la Carta de Invitación.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Lic. Sonia Brítez I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, a la firma **RM Metalúrgica, Construcciones, Servicios Generales de Rufo Gabriel Marín Passerini** con RUC 4665793-2 por valor de **Gs. 7.917.000 (Guaraníes siete millones novecientos diecisiete mil)** la Contratación Directa N° 12/2020 para la "Mantenimiento y reparación en el área de juegos en la plaza Emiliano R. Fernández" con ID 374719. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente Rufo Gabriel Marín Passerini con CI N° 4665793-2 ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal